

seguridad y beneficio del comercio. Y finalmente, habiendo llegado los plenipotenciarios de España, duque de Osuna y marqués de Monteleon, se firmaron

principes franceses para impedir la reunion de ambas coronas por derecho hereditario: la libertad de comercio entre las dos naciones: la demolicion de Dunkerque: la restitution de las islas de San Cristóbal y demas contenidas en los preliminares: el libre comercio en el Canadá: el cumplimiento de lo pactado en Westfalia sobre religion: que los tratados que se firmáran aquel dia quedáran garantidos por la reina de la Gran Bretaña: que se declaró comprendidos en este asiento el rey de Suecia, el duque de Toscana, el de Parma, y la república de Génova, etc.

Tratado entre Francia y Portugal. Tenia diez y nueve artículos: entre ellos, que continuára el comercio de ambas naciones como antes de la guerra: goce reciproco de beneficios de los navios en unos y otros puertos: anulacion del tratado de Lisboa de 4 de marzo de 1700: que el rey don Juan quedára dueño de ambas riberas del rio de las Amazonas: que á los dominios de Portugal en América no pasáran misioneros franceses, etc.

Tratado entre Francia y Prusia. Trece artículos; entre ellos la retirada de todas las tropas prusianas de los Países Bajos: libre navegacion entre ambos reinos: renovacion del tratado de Westfalia: cesion por parte del rey Católico al de Prusia de la Güeldres española, y del pais de Kienskanbec: reconocimiento del rey de Prusia como principe de Neufchate: renuncia por parte del prusiano del principado de Oran-

ge á favor de la corona de Francia, etc.

Tratado entre Francia y Holanda. Treinta y nueve artículos. Los importantes eran: que Francia restituiria y haria restituír á los Estados generales y á favor de la casa de Austria lo que el francés ó los otros principes ocupaban en la Flandes española que poseia Carlos II., y que se formara una barrera á los Países, reservándose en el ducado de Luxemburg ó de Limburg una poblacion que rentára veinte mil ducados, y que se erigiria en Principado para la princesa de los Países: que los Países españoles cedidos por el rey don Felipe al elector de Baviera se cediese éste en el mejor modo á los Estados Generales á favor de la casa de Austria: que el elector conservase los ducados de Namur, Luxemburg, Charleroy con sus dependencias, hasta que le fuesen restituidos sus Estados: que el rey Cristianísimo cederia Menin, Tournai, Furnes y otras ciudades que se señalaban: que los Estados generales restituirian al francés Lille y otras plazas de que se haria mérito, con sus rentas y subsidios, y sus pertrechos de guerra: que en los Países Bajos católicos se mantendrian los mismos usos y costumbres que antes, iglesias, comunidades, tribunales, y todo lo perteneciente al libre ejercicio de su religion: cange mútuo de prisioneros, etc. etc.

Tratado entre Francia y Saboya. Diez y nueve artículos. Restitucion al duque Victor Amadeo de todos sus Estados de Saboya y Niza sin reserva alguna: cesion

otros tratados, el uno entre España é Inglaterra, haciendo aquella á ésta la concesion del asiento ó trato de negros en la América española, el otro de cesion de la Sicilia por parte de Felipe V. al duque de Saboya, y el tratado de paz y amistad entre estos dos principes ⁽¹⁾.

Tal fué el resultado de las negociaciones y conferencias del congreso de Utrecht para la paz general. «Tuvo Inglaterra, dice en sus Memorias el ministro de Francia Torcy, la gloria de contribuir á dar á Europa una paz dichosa y duradera, ventajosa á Francia, puesto que le hizo recobrar las principales plazas

por parte del Cristianísimo: de todo lo que está de las vertientes de los Alpes á la parte del Niamonte, y del duque al rey de Francia del valle de Barceloneta, de modo que la mayor altura de los Alpes sirviera en adelante de division entre Francia y Saboya: cesion del reino de Sicilia por parte del rey de España al duque de Saboya: sucesion de la casa de Saboya á la corona de España en los términos de la renuncia del rey Católico: ratificacion del tratado de 1703 con el emperador, y de los de Munster, Pirineos, Nimega y Ryswick en lo perteneciente al duque, etc.—Coleccion de Tratados de Paz.—Rymer, Fœdera.—Belando, Parte tercera de su Historia Civil.

(1) Tratado de asiento entre las dos Magestades Católica y Británica, sobre encargarse la compañía de Inglaterra de la introduccion de los esclavos negros en la América española. Constaba de cuarenta y dos artículos: se firmó

el 12 de marzo de 1713.—Instrumento de cesion del reino de Sicilia al duque de Saboya: fecha 40 de junio de 1713.—Tratado de paz entre la España y el duque de Saboya. Quince artículos. Se ratificaba en él el llamamiento de la casa de Saboya á suceder en el trono de España, estinguida la descendencia de Felipe V.: la cesion del reino de Sicilia, con la cláusula de reversion á España en caso de faltar varones descendientes de la casa de Saboya: el tratado de 1703 entre el duque y el emperador Leopoldo, el de Turin de 1696, y los de Munster, de los Pirineos, de Nimega y de Ryswick, etc. Además se acordaron otros dos artículos separados, que fueron causa de que el duque vacilára algun tiempo en dar su conformidad, porque parecia que en virtud de ellos prestaba homenaje á la corona de España. No tomó el título de rey de Sicilia hasta el 22 de setiembre de 1713.

que habia perdido durante la guerra, y conservar las que el rey habia ofrecido tres años ántes; gloriosa, por cuanto conservó á un príncipe de la real familia en el trono de España; necesaria, por la pérdida lastimosa que afligió al reino cuatro años despues de esta negociacion, y dos despues de la paz, con la muerte del mayor de cuantos reyes han ceñido jamás una corona.... El derecho de los descendientes de San Luis quedó reconocido por las potencias y naciones que antes habian conspirado á fin de obligar á Felipe á bajar del trono en que Dios le colocó.»

Solo el emperador quedó fuera de los tratados, por mas que se le instó á que entrase en ellos, por su tenaz insistencia en no renunciar á sus pretensiones sobre España, las Indias y Sicilia, ni conformarse con las condiciones que se le imponian al darle los Países Bajos. Obstinóse, pues, en continuar la guerra, comprometiendo en ella á los príncipes del imperio. Y como se hubiese obligado ya á evacuar la Cataluña, celebró un tratado de neutralidad con Italia, á fin de concentrar todas sus fuerzas en el Rhin, donde esperaba poder triunfar de Francia, aun sin el auxilio de los aliados. Pero equivocóse el austriaco en el cálculo de sus recursos

Tomó el mando del ejército francés del Rhin el mariscal de Villars, hartó conocido por sus triunfos en Alemania y en los Países Bajos. Este denodado guerrero comenzó la campaña apoderándose de Spira (junio,

1713), atacando y rindiendo á Landau (20 de agosto), donde hizo prisionero de guerra al príncipe de Witttemberg que la defendia con ocho mil hombres, y poniéndose sobre Friburg, del otro lado del Rhin. Ascendia el ejército de Villars á cien mil hombres. El príncipe Eugenio, noticioso de lo que pasaba, desde Malberg donde tenia su campo, hizo algun movimiento en ademan de socorrer á Friburg, pero solo sirvió para que Villars apretára el ataque de la plaza hasta apoderarse de la ciudad (setiembre, 1713), á cuyos habitantes pidió un millon de florines si querian evitar el saquéo. Retirada la guarnicion al castillo, sito sobre una incontrastable roca, resistió por algun tiempo, hasta que consultados el príncipe Eugenio y la corte de Viena, se recibió la orden del emperador consintiendo en que se rindiera, como se efectuó el 17 de noviembre (1713).

Estos reveses convencieron al príncipe Eugenio, y aun al mismo emperador, de la necesidad de hacer la paz con Francia que tanto habia repugnado. El príncipe pasó á tratar de ella directa y personalmente con Villars: juntáronse estos dos insignes capitanes en el hermoso palacio de Rastadt, perteneciente al príncipe de Baden, y yendo derechos á su objeto y dejando á un lado argumentos impertinentes, entendiéronse y se concertaron fácilmente, adelantando mas en un dia y en una conferencia que los plenipotenciarios de Utrecht en un año y en muchas sesiones. Cada gene-

ral dió parte á su soberano de lo que habian tratado y convenido; pero la Dieta del imperio, reunida en Augs- burg, á la cual fué el negocio consultado, procedia con la lentitud propia de los cuerpos deliberantes nu- merosos. Menester fué que instáran fuertemente los dos generales para que se resolviera pronto un nego- cio que tanto interesaba al sosiego y bienestar de am- bos pueblos. Aun asi era ya entrado el año siguien- te (1714) cuando obtuvieron la respuesta de sus res- pectivas córtes. Volviéronse entonces á juntar el 28 de febrero, y el 1.º de marzo firmaron ya los preli- minares, que fueron muy breves, y sus⁶cialmente se reducian, á que quedáran por la casa de Austria los Países Bajos, el reino de Cerdeña, y lo que ocu- paba en los Estados de Italia; á que no se hablára mas del Principado que se pretendia para la princesa de los Ursinos; á que los electores de Colonia y Bavie- ra fuesen restablecidos en sus Estados; á que la Fran- cia restituyera Friburg, el Viejo Brissach y el fuerte de Keckl, y á que sobre la barrera entre el Imperio y la Francia se observára el tratado de Ryswick.

Sobre estos preliminares se acordó celebrar con- ferencias en Baden, ciudad del Canton de Zurich. Abrióse el congreso (10 de julio, 1716) con asisten- cia de dos plenipotenciarios por cada una de las dos grandes potencias, concurriendo ademas los de los príncipes del Cuerpo Germánico, de España, de Roma, de Lorena, y otros, hasta el número de treinta minis-

tros. Volvieron las pretensiones y memoriales de cada uno; mas para cortar complicaciones y entorpecimien- tos resolvieron pasar al Congreso el príncipe Eugenio y el mariscal de Villars, decididos ambos á no admitir razones ni argumentos de ningun ministro, y á dar la última mano á lo convenido en Rastadt. Llegó el pri- mero el 5, y el segundo el 6 de setiembre; y el 7 que- dó ya firmado por los seis ministros de ambas poten- cias el tratado de paz entre la Francia y el Imperio ⁽¹⁾. Resultado que llenó de júbilo á todas las naciones y se publicó con universal alegría. Con el correo mismo que trajo el tratado á Madrid envió Felipe V. el Toison de oro al mariscal de Villars en agradecimiento de tan importante servicio.

Réstanos dar cuenta de lo que habia acontecido en Cataluña en tanto que estos célebres tratados se nego- ciaban y concluian.

Dejamos al terminar el año 1711 en cuarteles de invierno las tropas del Principado. Preparábanse en la primavera del siguiente á abrir de nuevo la campaña los dos generales enemigos, y ya habian comenzado las primeras operaciones cuando sobrevino la impensada muerte del generalísimo de nuestro ejército Luis de

(1) Constaba el tratado de treinta y ocho artículos. Los de mas importancia eran los com- prendidos en los preliminares. En uno se prescribia que habia de cumplirse todo en el término de treinta dias. Contenan otros lo que en materia de religion, usos, costumbres y leyes se habia de observar en cada uno de los paí- ses comprendidos en el tratado.— Colección de Tratados de Paz.— Belando hace un extracto de todos los artículos en el capítulo último de la Parte tercera de su Histo- ria.

Borbon, duque de Vendôme (11 de junio, 1712), en la villa de Vinaroz, del reino de Valencia, en la raya de Cataluña (1): acontecimiento muy sentido en España, y cuyo vacío había de hacerse sentir en la guerra, y así fué. Reemplazóle en el mando de las tropas de Cataluña el príncipe de Tilly, y se dió el gobierno de Aragon al marqués de Valdecañas. Pasó el príncipe á visitar todas las plazas y fronteras, y halló que entre el Segre y el Cinca había cincuenta batallones y sesenta y dos escuadrones. Pero recibióse aviso de la córte (agosto, 1712) para que el ejército estuviese solo á la defensiva, atendidas las negociaciones para la paz que se estaba tratando en Utrecht. Valióse acaso de esta actitud Staremberg para molestar las tropas del rey Católico, y emprendió algunas operaciones con refuerzos que recibió de Italia, bien que sin notable resultado. En esta situacion llegó á Cataluña la orden para que las tropas inglesas evacuáran el Principado, con arreglo al armisticio acordado entre Francia é Inglaterra. La retirada de estas tropas fué un golpe mortal para los catalanes, y para el mismo Staremberg, que se apresuró á reforzar con alemanes la guar-

(1) «La causa de su apoplegia, dice el marqués de San Felipe, atribuyeron muchos á una inmoderada cena, cebándose en un gran pescado.»—«Ocasiónó su sentida muerte, dice Belando, un breve accidente que le sobrevino de cierta calidad de pescado que allí comió.»—No lo extrañamos, por que Macanáz que le conocia y tra-

taba, dice en el tomo XI. de sus Memorias manuscritas, cap. 180: «come poco, pues rara vez tomaba á medio día mas que un caldo, pero por la noche cenaba desmesuradamente.»—Sus restos fueron depositados en el panteon del Escorial, al lado de los príncipes españoles que no reinaron.

nicion de Tarragona. Comenzóse á notar ya mas tibieza en el amor de los catalanes á la emperatriz de Austria, que aun estaba entre ellos. Una tentativa de los enemigos para sorprender la plaza de Rosas quedó tambien frustrada, y Staremberg se retiró hácia Tarragona y Barcelona para ver de repararse de los reverses de la fortuna: pero no pudo impedir que el príncipe de Tilly hiciera prisionero un regimiento entero de caballería palatina (6 de octubre, 1712) en las cercanías de Cervera.

No hubo el resto de aquel año otro acontecimiento militar notable por aquel lado. Pero tiempo hacia que preocupaba á los enemigos el pensamiento y el deseo de apoderarse de la importantísima plaza de Gerona, y con este intento en aquella misma primavera pasó el Ter con bastantes tropas, encargado de bloquearla el baron de Vetzél. Habíala abastecido y guarnecido con tiempo el gobernador marqués de Brancas, teniente general del ejército franco-español, y hallábase apercebido y vigilante. Desde el mes de mayo comenzaron los encuentros entre unas y otras tropas, y los ataques á las inmediatas fortificaciones, que alternativamente se perdian y recobraban, y continuaron así con éxito vario hasta el mes de octubre, en que los enemigos estrecharon ya la plaza, falta de víveres con tan largo bloqueo, reducidos á la mayor estremidad los moradores, declarada en la ciudad una mortífera epidemia, y viéndose obligada la guarnicion

á hacer salidas arriesgadas, siquiera pereciese mucha gente, para ver de introducir algunos mantenimientos. Fueron éstos tan escasos que llegó al mayor extremo la penuria, no obstante haber salido de la poblacion multitud de religiosos y religiosas, ancianos, mugeres y niños (1). En tal situacion llegó el conde de Staremberg á la vista de la plaza, y animados con su presencia los enemigos, embistiéronla por diferentes partes la noche del 15 de diciembre (1712), llegando á poner las escalas á la muralla; pero fueron rechazados por los valerosos defensores de Gerona despues de una hora de sangrienta lucha.

Recibióse á este tiempo en la ciudad la noticia feliz de que el duque de Berwick con el ejército del Delfinado se hallaba en Perpiñan y venia á Cataluña. Alentáronse con esto los sitiados, pero tambien fué motivo para que Staremberg apresurára y menudeara los ataques; y por último se preparaba para un asalto general, persuadido de que con él se apoderaría de la plaza, cuando se tuvo noticia de que Berwick se hallaba ya en el Ampurdan; y en efecto, el 31 de diciembre se adelantaron sus tropas hasta Figueras, y prosiguieron su marcha cruzando el Ter y acampando

(1) «Llegó á tal término la carestia, dice un escritor contemporáneo, que el vino costaba seiscientos reales la arroba, la del aceite ochocientos..... sin encontrarse leña para hacer unas sopas; la libra de carne de caballo, de mulo ó de pollino, si por grande amistad se conseguia, costaba diez reales, un gato veinte y cinco, un raton seis, una gallina sesenta, y los perros no se libraban de las manos del soldado.» Belando, P. I. cap. 400.

en las cercanías de Torrella. Con esto levantó su campo el general aleman (2 de enero, 1713), retirándose á Barcelona. De esta manera quedó libre Gerona de un sitió de nueve meses: Berwick entró en la ciudad el 8 de enero, y dejando en ella una guarnicion de diez mil hombres volvióse á descansar al Ampurdan. Premió el rey don Felipe con el Toison de oro el valor y la constancia del marqués de Brancas en esta larga y penosa defensa (1).

A poco tiempo de esto, y á consecuencia de las negociaciones de Utrecht, se firmó el tratado entre Inglaterra y Francia (14 de marzo, 1713) en que se estipuló que las tropas alemanas evacuáran la Cataluña, y que la emperatriz que estaba en Barcelona fuera conducida á Italia, y la armada inglesa mandada por el almirante Jennings. En su virtud, y estando prontos los navíos ingleses, despidióse la emperatriz de los catalanes, asegurándoles que jamás olvidaría su afecto, ni dejaría de asistirles en todo lo que las circunstancias permitiesen, y que allí quedaba el conde de Staremberg que seguiria prestándoles sus servicios como ántes. Mas no por eso dejaron los catalanes de ver su partida con tanto disgusto como pesadumbre, conociendo demasiado el desamparo en que iban á quedar. A consecuencia del tratado nombró Felipe vi-rey de Cataluña al duque de Pópoli, designando tam-

(1) San Felipe, Comentarios, mo. I. cap. 99 á 404. tom. II.—Belando, Hist. Civil. to-

bien los gobernadores de las plazas que habian de ir evacuando los enemigos. El 15 de mayo, (1713) regresó á Barcelona el almirante Jennings con la armada en que habia trasportado la emperatriz á Génova, y quiso permanecer allí para intervenir en la manera de la evacuacion. Juntáronse en Hospitalet para arreglar el modo de ejecutarla, por parte del general español el marqués de Cevagramaldi, por la del alemán el conde de Keningseg, y por la del inglés los caballeros Huwanton y Wescombe. Todo el afán de los catalanes era que se espresára en el convenio la condicion de que se les mantendrian sus privilegios y libertades. Repetidas veces, á instancia suya, intentó Staremberg recabar esta condicion de los representantes español é inglés, sin poder alcanzar de ellos mas respuesta sino que no les correspondia otra cosa que ejecutar el artículo primero del tratado, reservándose lo demas á la conclusion de la paz general. Asi, pués, acordóse, sin concesion alguna, y se firmó por todos el 22 de junio, el convenio en que se arreglaba la manera y tiempo en que habian de evacuar las tropas estrangeras el Principado (1).

(1) Artículo 1.º de la Convencion.—La cesacion de las armas empezará el dia 1.º de julio de este presente año, asi por mar como por tierra.—Art. 2.º—Quince dias después, á saber, el 15 de junio, se entregará á Barcelona, y retendrá á Tarragona la potencia que evacua..... y en caso de interve-

nir alguna dificultad sobre la entrega de Barcelona, aunque no se supone, se entregará Tarragona, y se retendrá á Barcelona.....—Art. 3.º—Después de haberse evacuado una de dichas plazas, sea Barcelona ó Tarragona, se ejecutará lo mismo con las demas, segun espresa el Tratado.—Art. 4.º

Pero los catalanes, á pesar de verse abandonados de todo el mundo, no se mostraban dispuestos á ceder de su rebelion. Visto lo cual por Staremberg, y previendo los funestos resultados de ella, renunció su cargo de virey y capitan general de Cataluña, y resolvió partir tambien él mismo. En efecto, los catalanes, tenaces como siempre en sus rebeliones, determinaron no sujetarse á la obediencia del rey Católico, ni entregar á Barcelona, sino mantener viva la guerra. Y procediendo á formar en nombre de la Diputacion su gobierno militar y político, nombraron generalísimo á don Antonio Villaroel; general de las tropas al conde de la Puebla; comandante de los voluntarios á don Rafael de Bot; director de la artillería á Juan Bautista Basset y Ramos, repartiendo así los demas cargos y empleos entre aquellos que mas se habian señalado desde el principio en la revolucion, y con mas firmeza la habian sostenido. Y juntando fondos, y previniendo almacenes, y circulando despachos por el Principado, y contando con los voluntarios, y con los alemanes que se les adherian, y con la esperanza de encontrar todavía apoyo en el Imperio, declararon atrevidamente al son de timbales y clarines la guerra á las dos coronas de España y Francia.

Quando se embarcó Staremberg, lo cual hubo de

—Se evacuarán asimismo las islas de Mallorca é Ibiza.....etc. Los demas artículos hasta diez se referian á otros pormenores de ejecucion.